

Caso Nro. 0015-13-TI

Juez Sustanciador: Dr. Antonio Gagliardo Loor. MSc.

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito, 17 de abril de 2013, a las 09:15 VISTOS.- En mérito del sorteo de las causas, efectuada en sesión extraordinaria del Pleno, corresponde al suscrito actuar como Juez sustanciador, y una vez recibida la causa en este despacho (Fojas 19 del expediente), de conformidad con lo previsto en los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; artículo 19 del Reglamento de sustanciación de procesos de competencia de la Corte Constitucional, AVOCO CONOCIMIENTO del caso No. 0015-13-TI, propuesto por el Sr. Rafael Correa Delgado, Presidente de la República del Ecuador, dictamen previo y vinculante de constitucionalidad de tratados internacionales, a fin de que la Corte Constitucional, emita el correspondiente dictamen a la denuncia de los tratados internacionales, por parte del Presidente de la República sobre el "convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el gobierno de la República Italiana sobre la promoción y protección de inversiones" suscrito el 25 de octubre de 2001 y ratificado mediante decreto ejecutivo Nro. 544-A de 25 de junio de 2003. En lo principal, previo a emitir el informe a que hubiere lugar, se ordena: PRIMERO.- Hágase conocer a las partes procesales la recepción del proceso en sus respectivas casillas constitucionales señaladas para el efecto. SEGUNDO.-En atención al artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la Abogada, Alejandra Castañeda Taiano, Técnica Constitucional Jurisdiccional, como Actuaria en esta causa hasta la remisión del proyecto de informe correspondiente al Pleno de este Organismo. Cúmplase Notifiquese. -

Dr. Antonio Gagliardo Lorr Msc.

JUEZ SUSTANCIADOR

CONSTITUCIONE

RAZÓN: Siento como tal que la providencia que antecede, se notificó A: Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente de la República del Ecuador, mediante boleta depositada en casilla constitucional No. 001.- Quito, 17 de 2013.- Lo certifico.-

astaneda Tajaro

CORTE

Constitucional

ACTUARIA